



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, diciembre seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2020-00830-00.
Confirmación.100484.

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho ordena:

1. Requerir al extremo demandante, para que efectúe nuevamente el trámite notificadorio a fin de evitar futuras nulidades procesales, toda vez que en el trámite de enteramiento realizado no se indicó la dirección del Juzgado, ni el correo.
2. Por secretaría remitir a donde corresponda, los oficios elaborados y que obran en el expediente y poner en conocimiento del extremo actor, para que efectúe el pago de los emolumentos a que haya lugar.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 49 Hoy 7 de diciembre de 2021. El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7802cf7ff54041a59184de364b4021b64025a2c7f339ea7f623ae789f6957d20**

Documento generado en 01/12/2021 04:44:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>